

# **Infracciones y sanciones en complejos turísticos del Sindicato de Enfermería**

**SATSE**

## Infracciones y sanciones

### Finalidad

El presente documento tiene como objeto establecer el régimen de infracciones y sanciones aplicable a todos y todas las huéspedes, personas usuarias y visitantes, que se encuentren dentro de las instalaciones de los Complejos Turísticos de SATSE, con el fin de garantizar la convivencia ordenada, el respeto mutuo y la eficacia en la prestación de los servicios.

### Clasificación de las infracciones

#### Leves

- Incumplimientos de escasa entidad que no afectan a la seguridad, no generan daños materiales y son subsanables sin coste significativo.

#### Graves

- Incumplimientos que causan daños materiales reparables, generan perjuicios económicos a la organización o afectan la operativa normal del complejo.

#### Muy graves

- Incumplimientos que ponen en riesgo la seguridad de las personas, causan daños estructurales o muy costosos, o implican un uso ilícito o comercial no autorizado de las instalaciones.

## Infracciones y sanciones

### Tipificación de las infracciones

#### Leves

- Consumo excesivo de suministros (agua/electricidad) por descuido.
- Mover o alterar el mobiliario de las habitaciones o zonas comunes sin permiso, que requiera reposición inmediata por parte del personal.
- Ruido excesivo, especialmente en horas de descanso o por la noche.
- Incumplimiento de la prohibición de fumar en las dependencias de los complejos turísticos.
- Dejar el apartamento o habitación en un estado de limpieza deficiente o excesivamente sucio, requiriendo una limpieza extraordinaria.

#### Graves

- Causar daños al equipamiento o las instalaciones del complejo que requieran reparación y/o sustitución (rotura de televisor, desperfectos en puertas, inhabilitación temporal de un ascensor por mal uso, etc.).
- Superar la capacidad del alojamiento de los apartamentos o habitaciones.
- Reiteración en la realización de ruidos excesivos en horas de descanso o por la noche.
- Incumplir las normas específicas sobre animales domésticos de cada complejo turístico.
- Uso inadecuado de las instalaciones y enseres del apartamento (cocina y su menaje, televisor, mesas y sillas de terrazas, etc.), y de zonas comunes (ascensores, piscina, pasillo, tumbonas, etc.).

## Infracciones y sanciones

### Muy graves

- Causar daños que inhabiliten un apartamento o una habitación para su uso inmediato (inundación grave, fuego accidental, etc.) o que afecten la seguridad estructural.
- Ceder la reserva realizada como persona afiliada a terceras personas para la obtención de un beneficio económico.
- Cualquier otro acto que altere gravemente la convivencia o la seguridad (realización de reuniones que alteren el descanso, de fiestas, consumo o distribución de drogas).
- Realización de ruidos o altercados graves que conlleven la intervención de la policía.
- Tratar al personal del complejo turístico o a otros/as huéspedes de malas formas, faltando al respeto y sin educación.
- Agresión verbal y/o física dirigida al personal del complejo o a otros/as huéspedes, incluidas las amenazas.

## Infracciones y sanciones

### Sanciones

#### Leves

Amonestación verbal y/o escrita a la persona infractora y, en su caso, el cobro del coste del servicio de limpieza, reparación, suministros, etc., que hubiese generado subsanar la falta.

La reincidencia en la comisión de una falta leve conllevará su calificación como falta grave.

#### Graves

Suspensión del derecho de reserva de la persona afiliada en los complejos de SATSE por un periodo de dos años y el abono íntegro, en su caso, de la reparación y sustitución de los bienes dañados.

En los supuestos de comisión de varias faltas graves conllevará su calificación como falta muy grave.

#### Muy graves

Suspensión del derecho de la persona afiliada a realizar nuevas reservas en los complejos de SATSE por un periodo de cinco años.

En aquellos casos, en los que la falta cometida conlleve no poder hacer uso inmediato del apartamento o habitación, la persona afiliada deberá compensar al Complejo por el lucro cesante, abonando la tarifa diaria por cada día que el apartamento o habitación este inoperativo, hasta un máximo de 20 días, además de cubrir los costes de reparación, limpieza, etc.

Asimismo, en aquellos casos en que la falta conlleve la intervención policial se suspenderá el derecho a realizar una nueva reserva.

## Contacto



91 454 72 36

[servicios@satse.es](mailto:servicios@satse.es)

**SATSE**